



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 35-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente, quien comparece a través de video llamada por medio de la plataforma Skype; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13SEP024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 34-2024

Se dio lectura al Acta N° 34-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 34-2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 3		
1.- Oficios N° 1117 y 1171 US/COSAM de fecha 02SEP024 y 09SEP024 respectivamente, en los cuales solicita autorización para realizar el traslado de Fondo de los rubros de MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y VACUNAS para el rubro de REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, para realizar el proceso del SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA BIOLOGÍA MOLECULAR Y AUTOMATIZADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HMC por un monto estimado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), según detalle:		1.- Oficios N° 1117 y 1171 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza que se realice el traslado de Fondo de los rubros de MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y VACUNAS para el rubro de REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, para realizar el proceso del SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA BIOLOGÍA MOLECULAR Y AUTOMATIZADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HMC por un monto estimado de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00) bajo la modalidad de Contratación Directa con declaratoria de urgencia, a través de Resolución Razonada con base al Art. 41		
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a autorización
1	MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO	\$21,274.74	-\$10,000.00	\$11,274.74
2	VACUNAS	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INCREMENTAR:				
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a autorización
1	REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO	\$0.09	+ \$20,000.00	\$20,000.09

Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	CAP. Y DR.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LICENCIADO		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	TÉCNICO		DIGITADOR
4	LICENCIADO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR)
5	SGTO. Y UC.		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (SUPLENTE)

literal "F" y Art. 42 de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, autoriza el nombramiento del PEO.

IV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02-2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DE COSAM		
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		ANALISTA LEGAL
5		ANALISTA FINANCIERO
6		TÉCNICO GACI

B. ANTECEDENTES

- V DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 26AGO024
- V RECEPCIÓN DE OFERTAS: 04SEP024
- V INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 05SEP024
- Z PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 13SEP024.

C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140,000.00) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0305.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: que las discrepancias no son significativas entre los precios de la oferta recibida.

Es importante destacar que la adquisición de la torre de artroscopia es en calidad de urgencia ya que la falta del equipo médico, pone en grave riesgo la salud de los derechohabientes y beneficiarios de Sanidad Militar, debido a que están suspendidas las cirugías de ortopedia y es necesario adquirir la torre de artroscopia.

Por lo anterior, se considera que el precio cumple con las especificaciones técnicas requeridas y/o presentando mejores características la cual es de precio razonable conforme al Art. 34 de la LCP el cual establece que se deberá considerar la decisión con base al mejor valor económico, relación calidad-precios, asimismo, obedeciendo al principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 5 Literal g) de la misma ley, el cual establece que deberán adquirirse las mejores condiciones en precio y calidad.

E. CONCLUSIONES

1. Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el art. 24 literal "a" de la Ley de Compras Públicas, y art. 12 literal "d" del Instructivo para la Prevención, Detección y Control de LDA/FT/FPADM, la Encargada de Cumplimiento realizó la búsqueda de la sociedad participante en las listas de cautelas proporcionadas por la Unidad de Investigación Financiera y el análisis de riesgo de cada oferente, remitiendo los resultados a través de memorándum N° 070/024 de fecha 05EP024 detallando lo siguiente:

N°	OFERENTE	RESULTADO DE BUSQUEDA	ESCALA DE RIESGO
1	INNOMED, S. A. DE C. V.	NO ENCONTRADO	BAJO

2. Es importante destacar que la adquisición de la torre de artroscopia es en calidad de urgencia ya que la falta del equipo médico, pone en grave riesgo la salud de los derechohabientes y beneficiarios de Sanidad Militar, debido a que están suspendidas las cirugías de ortopedia las cuales se han reprogramado y la mayoría de las cirugías son de rodilla y hombro, y para los próximos cinco (05) meses del presente año, se encuentran programadas en el sistema de Gestión hospitalaria del HMC, un total de trescientos (300) cirugías, de las cuales doscientas (200) son programadas y cien (100) son de carácter emergente por la misma naturaleza del personal que se encuentra de alta.

3. Se recomienda la adjudicación a la sociedad INNOMED, S.A. DE C.V. de la Contratación Directa con calificativo de urgencia del SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por cumplir con la mayoría de las especificaciones técnica requeridas en el proceso de evaluación del bien solicitado, en beneficio de los derecho habientes y beneficiarios del sistema de sanidad militar, para reestablecer la función de los pacientes con patologías asociadas a ligamentos o meniscopatías que limitan la deambulaci3n normal, brindando la pronta recuperaci3n y mejorando la calidad de vida de los usuarios.

F. RECOMENDACIONES

Por tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 41 Lit. f), 42, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideraci3n del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La informaci3n contenida en este documento o correo electr3nico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene informaci3n confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compa±a a la cual est3 dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retenci3n, difusi3n, distribuci3n o copia total o parcial de este documento o su informaci3n es prohibida y ser3 sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto total de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 128,500.00) CON IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. (INNOMED, S.A. DE C.V.) según detalle siguiente:

CANT.	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Torre de Artroscopia.	TORRE DE ARTROSCOPIA QUE INCLUYE: Torre Artroscópica de 100-240 V. 1 AÑO DE GARANTÍA	MARCA: ARTHREX MODELO: SYNERGY	Inmediata de quince (15) a cuarenta y cinco (45) días hábiles, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma total o parcial dentro del periodo mencionado.	\$128,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA					\$128,500.00

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Que notifique a las sociedades ofertantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- Que publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 41 Lit. f), 42, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA TORRE DE ARTROSCOPIA PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto total de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 128,500.00) CON IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. (INNOMED, S.A. DE C.V.) según detalle siguiente:

CANT.	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Torre de Artroscopia.	TORRE DE ARTROSCOPIA QUE INCLUYE: Torre Artroscópica de 100-240 V. 1 AÑO DE GARANTÍA	MARCA: ARTHREX MODELO: SYNERGY	Inmediata de quince (15) a cuarenta y cinco (45) días hábiles, después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado, realizando la entrega de los bienes contratados de forma total o parcial dentro del periodo mencionado.	\$128,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA					\$128,500.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Que notifique a las sociedades ofertantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- Que publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que notifique al COSAM sobre lo resuelto.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle

A. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA
4		TEC. GACI

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

SETENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 71,000.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024, DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

C. ANTECEDENTES

- V DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 16AGO024
- v RECEPCIÓN DE CONSULTAS: 23AGO024
- V NOTIFICACIÓN DE ADENDAS: 03SEP024
- V RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05SEP024
- V INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 06SEP024
- V PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 13SEP024

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANT	MATERIAL SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	300	GRANICETRON 3MG / 3ML, LÍQUIDOS PARENTERALES	TABLETAS
2	50	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U	FRASCO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3	30	GEMCITABINE 1GR SÓLIDOS PARENTERALES	FRASCO
4	50	DOXORRUBICINA 50MG SÓLIDOS PARENTERALES	FRASCO
5	240	SORAFENIB 200 MG SÓLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL
6	50	PACLITAXEL 150MG SÓLIDOS PARENTERALES	FRASCO
7	360	LETROZOLE 2.5MG SÓLIDOS ORALES	EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL
8	20	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO 4MG SÓLIDOS PARENTERALES	FRASCO
9	24	DEGARELIX 80MG	JERINGA PRECARGADA
10	5	DEGARELIX 120MG	JERINGA PRECARGADA
11	18	TRASTUZUMAB 600MG SÓLIDOS PARENTERALES	FRASCO
12	30	CARBOPLATINO 150MG	FRASCO
13	480	ABIRATERONA 250MG FRASCO	FRASCO
14	5	RITUXIMAB 100MG	FRASCO

E. ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 el precio de las ofertas presentadas no es irrazonablemente alto, ni tampoco bajo; asimismo se determinó factible la adquisición de los medicamentos, conforme a lo establecido en el Art. 37 de la LCP "Mejor relación calidad precio" debido a que las ofertas con el precio más competitivo cumplen con todas las especificaciones técnicas y condiciones técnicas solicitadas en el Documento de Solicitud de Ofertas, asimismo, conforme al principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 5 lit g).

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los precios analizados de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por lo que se considera viable la contratación de los medicamentos para el área de Oncología del Hospital Militar Central.

F. CONCLUSIONES

1. Que para ítem 2 FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300U, no se recibieron ofertas, por lo que se declara desierto.

2. Que para el ítem 5 "SORAFENIB 200 MG SÓLIDOS ORALES", la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., oferta la cantidad requerida de 240 tabletas para cubrir los tratamientos del área de oncología del HMC, además se determinó que el precio unitario ofertado por la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., tiene una discrepancia de \$5.00 más por tableta, que el precio unitario ofertado por la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, quienes ofertan solamente 120 tabletas, por lo que, con base al Principio de Racionalidad del Gasto Público establecido en el Art. 5 Lit. d) de la LCP, se considera factible la adquisición del medicamento "SORAFENIB 200 MG SÓLIDOS ORALES" a la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

3. Que en fecha 09SEP024, se solicitó aclaración a la sociedad MONTREAL, S.A. DE C.V., referente al vencimiento de los ítems ofertados, la cual fue presentado en el periodo requerido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Art. 5, 18, 38 literal c), 42, 100, 102 y 108 de Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar declarar DESIERTO el ítem 2, por no haber recibido oferta alguna en el período establecido.

2. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, por un monto total de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 63,925.92) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y EL 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA 2024, según detalle:

MONTREAL, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	GRANI-DENK 1MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	DENK PHARMA/ ALEMANIA	CAJA X 5 AMPOLLAS	\$3.63	300	\$1,089.00
7	LETROZOL DENK 2.5 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	DENK PHARMA/ ALEMANIA	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	\$0.40	360	\$144.00
TOTAL ADJUDICADO						\$ 1,233.00

SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	GEMTERO GEMCITABINA POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 1G.	HETERO/INDIA	CAJA XI FRASCO VIALX 1G	\$56.55	30	\$1,696.50
4	DOXORUBICINA CLORHIDRATO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE USP 50 MG SEVEN PHARMA	SEVEN PHARMA/ INDIA	CAJA XI VIAL X50 MG	\$29.00	50	\$1,450.00
12	CARBOPLATINO 10 MG / ML CONCENTRADO PARA INFUSION - HETERO	HETERO/INDIA	CAJA XI FRASCO X15 ML	\$15.00	30	\$450.00
TOTAL ADJUDICADO						\$ 3,596.50

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
5	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER/ ALEMANIA	CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$49.50	240	\$11,880.00
6	PLACLITAXEL UNIPHARM 30MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIPHARM/ ARGENTINA	CAJA X 1 FRASCO X 5 ML	\$59.89	50	\$2,994.50
8	ACIDO SOLEDRONICO UNIPHARM 4MG/ 5ML LIOFILIZADO Y SOLUCIÓN PARA USO PARENTERAL	UNIPHARM/ ARGENTINA	CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA+ DILUYENTE	\$22.29	20	\$445.80
TOTAL ADJUDICADO						\$ 15,320.30

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VACUNA, S.A. DEC.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
9	FIRMAGON 80MG POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE	FERRING/ALEMANIA	CAJA X 1 VIAL X 80MG+ 1 JERINGA PRELENADA CON SOLVENTE + 1 VASTAGO DE EMBOLO + 1 ADAPTADOR PARAVIAL + 1 AGUJA PARA INYECCION E INSERTO	\$240.00	24	\$5,760.00
10	FIRMAGON 120 MG POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE	FERRING/ALEMANIA	CAJA X 2 VIALES X 120MG + 2 JERINGA PRELENADAS CON SOLVENTE + 2 VASTAGOS DE EMBOLO + 2 ADAPTADORES PARA VIAL + 2 AGUJAS PARA INYECCION E INSERTO	\$520.00	5	\$2,600.00
TOTAL ADJUDICADO						\$ 8,360.00

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
11	HERCEPTIN 600 MG/5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROCHE/SUIZA	SOLUCIÓN INYECTABLE	\$1,692.74	18	\$30,469.32
14	MABTHERA 10MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	ROCHE/ALEMANIA	CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	\$154.16	5	\$770.80
TOTAL ADJUDICADO						\$ 31,240.12

LETERAGO, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
13	ABIRATRAL 250.00 MG COMPRIMIDOS	ICLOS/ ARGENTINA	CAJA X 12 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	\$8.70	480	\$4,176.00
TOTAL ADJUDICADO						\$ 4,176.00

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Que se notifique a los oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 38 literal c), 42, 100, 102 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se declare desierto el ítem 2, por no haber recibido oferta alguna en el período establecido.
- b. Autorizada la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 16-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, por un monto total de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 63,925.92) IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y EL 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA 2024, según detalle:

MONTREAL, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	GRANI-DENK ÍMG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	DENK PHARMA/ ALEMANIA	CAJA X 5 AMPOLLAS	\$3.63	300	\$1,089.00
7	LETOZOL DENK 2.5 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	DENK PHARMA/ ALEMANIA	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	\$0.40	360	\$144.00
TOTAL ADJUDICADO						\$ 1,233.00

SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	GEMTERO GEMCITABINA POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 1G.	HETERO/ INDIA	CAJA XI FRASCO VIAL X 1G	\$56.55	30	\$1,696.50
4	DOXORUBICINA CLORHIDRATO POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE USP 50 MG SEVEN PHARMA	SEVEN PHARMA/ INDIA	CAJA XI VIAL X50 MG	\$29.00	50	\$1,450.00
12	CARBOPLATINO 10 MG / ML CONCENTRADO PARA INFUSION - HETERO	HETERO/INDIA	CAJA XI FRASCO X 15 ML	\$15.00	30	\$450.00
TOTAL ADJUDICADO						\$ 3,596.50

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
5	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER/ ALEMANIA	CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$49.50	240	\$11,880.00
6	PLACLITAXEL UNIPHARM 30MG / 5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNIPHARM/ ARGENTINA	CAJA X 1 FRASCO X 5 ML	\$59.89	50	\$2,994.50
8	ACIDO SOLEDRONICO UNIPHARM 4MG/ 5ML LIOFILIZADO Y SOLUCIÓN PARA USO PARENTERAL	UNIPHARM/ ARGENTINA	CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA+ DILUYENTE	\$22.29	20	\$445.80
TOTAL ADJUDICADO						\$ 15,320.30

VACUNA, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
9	FIRMAGON 80MG POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE	FERRING/ ALEMANIA	CAJA X 1 VIAL X 80MG+ 1 JERINGA PRELLENADA CON SOLVENTE + 1 VASTAGO DE EMBOLO + 1 ADAPTADOR PARAVIAL + 1 AGUJA PARA INYECCION E INSERTO	\$240.00	24	\$5,760.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VACUNA, S.A. DEC.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
10	FIRMAGON 120 MG POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE	FERRING/ALEMANIA	CAJA X 2 VIALES X 120MG + 2 JERINGA PRELLENADAS CON SOLVENTE + 2 VASTAGOS DE EMBOLO + 2 ADAPTADORES PARA VIAL + 2 AGUJAS PARA INYECCION E INSERTO	\$520.00	5	\$2,600.00
TOTAL ADJUDICADO						\$ 8,360.00

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
11	HERCEPTIN 600 MG/5ML SOLUCIÓN INYECTABLE	ROCHE/SUIZA	SOLUCIÓN INYECTABLE	\$1,692.74	18	\$30,469.32
14	MABTHERA 10MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	ROCHE/ALEMANIA	CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	\$154.16	5	\$770.80
TOTAL ADJUDICADO						\$31,240.12

LETERAGO, S.A. DE C.V.						
ITEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL CON IVA
13	ABIRATRAL 250.00 MG COMPRIMIDOS	ICLOS/ ARGENTINA	CAJA X 12 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS	\$8.70	480	\$4,176.00
TOTAL ADJUDICADO						\$4,176.00

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Que se notifique a los oferentes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- Que se elaboren las órdenes de compra a las sociedades adjudicadas.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. PROPUESTA DE DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DEL PROCESO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DEL PROCESO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle

A. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
\$ 350,000.00	FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

B. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS:

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve el presente proceso de SERVICIO DE CONSULTORIA DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con el fin de contar con la carpeta técnica para evaluar la factibilidad, diseño y permisos para la construcción del edificio de cinco (05) niveles de Rehabilitación del Hospital Central, esto con el propósito de brindar una atención de calidad a nuestros derechohabientes y beneficiarios que requieran de los servicios de rehabilitación.

C. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

[Firmas manuscritas en azul]

D. CONCLUSIONES

1. El Documento de Solicitud de Ofertas del SERVICIO DE CONSULTORIA DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ha sido elaborado por la GACI de forma conjunta con personal del HMC que elaboró el B4.

2. Es necesario realizar la adquisición de la ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con el fin propósito de brindar una atención de calidad a nuestros derechohabientes y beneficiarios que requieran de los servicios de rehabilitación.

E. RECOMENDACIONES

1. Autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de SERVICIO DE CONSULTORIA DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de SERVICIO DE CONSULTORIA DE SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones-Jefe UCP, para publicar el Documento de Solicitud.
- c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

Vii. RECOMENDACIÓN A SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DEL PROYECTO CARPETA TÉCNICA DE EDIFICIO DE REHABILITACIÓN" Y PROPUESTA OCTAVA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024

EL Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN A SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DEL PROYECTO CARPETA TÉCNICA DE EDIFICIO DE REHABILITACIÓN" Y PROPUESTA OCTAVA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:
Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos.

POLÍTICA FINANCIERA 2024

CAPITULO II - POLÍTICAS DE PRESUPUESTO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 48.- Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:

- 1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.
- 2) Los Ajustes entre rubros de agrupación dentro de una misma Línea de trabajo de una misma Unidad Presupuestaria, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

B. ANTECEDENTES

/ La proyección para contratación Carpetas Técnicas, en el Presupuesto aprobado para 2024 se clasificó bajo el específico 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos se programó la cantidad de US\$ 160,000.00 bajo la LT 0305 Rehabilitación Temporal y también se encuentra establecido el proyecto N°7808 "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC" por un monto de US\$ 3,000,000.00 bajo la Línea de trabajo 0401.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



✓ En fecha 06SEPT024 La Gerencia de Adquisiciones solicitó autorización al Honorable Consejo Directivo de Reprogramación Presupuestaria por un monto de \$190,000.00 para reforzar el específico presupuestario 61599 Proyectos y Programas de Inversión Diversos, y de esta manera poder disponer de la cantidad total de \$350,000.00, de la LT 0305 Rehabilitación Temporal, monto necesario para iniciar el proceso de contratación para la elaboración de carpeta Técnica para la Construcción del Edificio de Rehabilitación Temporal del Hospital Militar Central.

*/ Que, Mediante el Manual Técnico SAFI, a través el Subsistema de Inversión y Crédito Público, se establece las normas para el registro de los proyectos de inversión en sus diferentes fases: Pre-inversión, inversión y operación de los proyectos que realicen las Instituciones Públicas, por lo cual la elaboración de carpeta Técnica para la Construcción del Edificio de Rehabilitación Temporal del Hospital Militar Central, forma parte de la fase de Pre-inversión, por lo tanto su registro debe ser incluido en el proyecto N°7808 "PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC" bajo la Línea de trabajo 0401.

C. PROPUESTA DE OCTAVA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024

De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, es necesario, efectuar una rectificación al Acuerdo N°4 Acta N° 34 de fecha 06 de septiembre del corriente año, en el sentido que la Reprogramación autorizada se realice del proyecto N°7808 PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC de la LT 0401 del Específico 61699 - Obras de Infraestructura Diversa al Específico 61599 - Proyectos y Programas de Inversión Diversos, por US\$ 350,000.00.

MODIFICATIVA N° 8/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

LINEA DE TRABAJO	N° DE PROYECTO	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO
0401	7808	61699	Obras de Infraestructura Diversa	\$ 3,000,000.00	\$ 350,000.00		\$ 2,650,000.00
0401	7808	61599	Proyectos y Programas de \$ Inversión Diversos	-		\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
TOTALES \$				3,000,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 3,000,000.00

D. RECOMENDACIONES

1. Dejar sin efecto el Acuerdo N°4 del Acta N° 34 de fecha 06 de septiembre del corriente año.
2. Autorizar la reprogramación presupuestaria en el sentido que se realice del proyecto N° 7808 PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC de la LT 0401 del Específico 61699 - Obras de Infraestructura Diversa al Específico 61599 - Proyectos y Programas de Inversión Diversos, por US\$ 350,000.00, según detalle presentado.
3. Autorizar que la Gerencia Financiera por medio del Departamento de Presupuesto, realice la modificación autorizada por este Consejo Directivo; y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a la Gerencia de Adquisiciones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se deje sin efecto el Acuerdo N° 4 del Acta N° 34 de fecha 06 de septiembre del corriente año.
- b. Autorizada la reprogramación presupuestaria en el sentido de realizar del proyecto N° 7808 PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC de la LT 0401 del Especifico 61699 - Obras de Infraestructura Diversa al Especifico 61599 - Proyectos y Programas de Inversión Diversos, por US\$ 350,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICATIVA N° 8/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

LÍNEA DE TRABAJO	N°DE PROYECTO	ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO
0401	7808	61699	Obras de Infraestructura Diversa	\$ 3,000,000.00	\$ 350,000.00		\$ 2,650,000.00
0401	7808	61599	Proyectos y Programas de Inversión Diversos	\$ -		\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
TOTALES \$				3,000,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 3,000,000.00

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que por medio del Depto. de Presupuesto, realice la modificación autorizada y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a la Gerencia de Adquisiciones.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VIII. PROPUESTA DE CANCELACIÓN Y REINVERSIÓN DE DOS CDP DEL FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CANCELACIÓN Y REINVERSIÓN DE DOS CDP DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 -

Política Financiera 2024 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134.-/Art. 135

Sobre la inversión del patrimonio del CEFAFA

Art. 136.-/Art. 137. / Art. 138., Numeral 1 y 6)

Sobre la inversión del patrimonio del CEFAFA

Art. 139.-/Art. 140. / Art. 141 y 142

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Reinvertir Dos CDP del Fondo CEFAFA que totalizan un monto invertido por US\$ 1,200,000; Dos CDP que están colocados actualmente en el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Banco Hipotecario a 180 días plazo y una tasa de 7.00% que vencerán ambos el 12SEP024 por US\$ 500,000.00 y US\$ 700,000.00 cada uno. De los que se tomara un monto de US\$400,000.00 para liquidez del Fondo CEFAFA y se reinventara un monto de US \$800,000.00 a un plazo de 180 días respectivamente.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$750,000.00	1 Certificado	5.36%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$1,900,000.00	3 Certificados	13.59%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,960,000.00	3 Certificados	14.02%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,725,000.00	8 Certificados	48.09%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,500,000.00	2 Certificados	10.73%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,150,000.00	2 Certificados	8.22%
TOTAL EN BANCOS	\$13,985,000.00	19	100.00%

Al 13SEP024, se tienen aperturados un total de 19 CDP en inversiones financieras, que suman **US\$ 13,985,000.00**

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2023.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA para el periodo del 13SEP024 al 04OCT024, se necesita una liquidez aproximada de US\$ 675,000.00 para poder cubrir compromisos de pago a proveedores, por lo que es necesario liberar un monto de US\$ 400,000.00 para dotar de suficiente liquidez al Fondo CEFAFA, fondos que se tomaran de dos CDP por los montos de US\$ 500,000.00 y US\$ 700,000.00 cada uno, con vencimientos en fecha 12SEP024, de los cuales se reinvertirá una suma de US\$ 800,000.00 distribuido en dos CDP uno por US\$ 500,000.00 y otro por US\$ 300,000.00, ambos a un plazo de 180 días respectivamente; Por lo antes expuesto es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo la reinversión por un monto de US\$ 800,000.00 en el Fondo CEFAFA.

F. COTIZACIONES CDP DE US\$ 500,000.00

La propuesta se enfoca en la reinversión de un CDP por el monto de US\$500,000.00 a un plazo de 180 días del FONDO CEFAFA.

Nota: Banco Industrial solo puede participar en la reinversión de UN CDP para no exceder el límite máximo permitido de concentración según política financiera.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DE US \$500,000.00 DEL FONDO CEFAFA A UN PLAZO DE 180 DÍAS:
CDP ADMINISTRADO POR BANCO HIPOTECARIO A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y UNA TASA DE 7.00% CON
VENCIMIENTO EN FECHA 12SEP024

Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 500,000.00		
				\$ 500,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	8.22%	11.80%	7.00%	\$ 17,213.11	-\$ 1,475.41	Presentó carta escaneada
BANCO DAVMENDA	EAAA	0.00%	3.58%	6.50%	\$ 15,983.61	-\$ 2,704.92	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.58%	5.75%	\$ 14,139.34	-\$ 4,549.18	Presentó correo
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	14.02%	17.59%	7.20%	\$ 17,704.92	-\$ 983.61	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	48.09%	48.09%	7.00%	\$ 17,213.11	-\$ 1,475.41	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA-	13.59%	17.16%	6.50%	\$ 15,983.61	-\$ 2,704.92	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	10.73%	14.30%	7.60%	\$ 18,688.52	\$ -	Presentó carta escaneada

G. CONCLUSIONES CDP DE US \$500,000.00

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada, el FONDO CEFAFA cuenta con liquidez suficiente para cubrir pagos de compromisos institucionales del periodo del 13SEP024 al 04OCT024. Por lo que es factible proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar la Reinversión de Un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$500,000.00 a un plazo de 180 días, colocado actualmente con Banco Hipotecario a una tasa de 7.00% con vencimiento en fecha 12SEP024.

Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentan al Consejo Directivo las propuestas de inversión en el siguiente orden:

Propuesta 1 Banco Hipotecario - Calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,100,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$12,225,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$900,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,900,000.00	\$1,960,000.00	\$6,725,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$13,985,000.00
% CONCENTRACIÓN	5.36%	13.59%	14.02%	48.09%	10.73%	8.22%	100.00%

Propuesta 2: Banco Industrial - Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.20%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,600,000.00	\$6,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$12,225,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$900,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,900,000.00	\$2,460,000.00	\$6,225,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$13,985,000.00
% CONCENTRACIÓN	5.36%	13.59%	17.59%	44.51%	10.73%	8.22%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Mi Banco - Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.60%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL. S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,100,000.00	\$6,225,000.00	\$2,000,000.00	\$1,150,000.00	\$12,225,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$900,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,900,000.00	\$1,960,000.00	\$6,225,000.00	\$2,000,000.00	\$1,150,000.00	\$13,985,000.00
% CONCENTRACIÓN	5.36%	13.59%	14.02%	44.51%	14.30%	8.22%	100.00%

H. RECOMENDACIONES CDP DE US\$ 500,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la reinversión de Un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por el monto de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días según la propuesta siguiente:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA	48.09%	BANCO HIPOTECARIO	\$500,000.00	180	7.00%	\$17,213.11	\$2,868.85	16. 17 SEP024	15/03/2025*	48.09%
2	EAAA	14.02%	BANCO INDUSTRIAL	\$500,000.00		7.20%	\$17,704.92	\$2,950.82			17.59%
3	EA	10.73%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$500,000.00		7.60%	\$18,688.52	\$3,114.75			14.30%

2. Darse por enterado que, con esta Inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

I. COTIZACIONES CDP DE US\$ 300,000.00

<u>COTIZACIÓN PARA CANCELAR UN CDP DE US \$700,000.00 DEL FONDO CEFAFA Y REINVENTIR UN VALOR DE US \$300,000.00 A UN PLAZO DE 180 DÍAS: CDP ADMINISTRADO POR BANCO HIPOTECARIO A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y UNA TASA DE 7.00% CON VENCIMIENTO EN FECHA 12SEP024</u>								
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación	
				180	\$ 300,000.00			
				\$ 300,000.00	Rendimiento	Diferencia		
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	8.22%	10.67%	7.00%	3	10,327.87	\$ 885.25	Presentó carie escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	0.00%	2.21%	6.50%		9,690.16	*\$ 1,622.95	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.21%	5.75%		8,483.61	*\$ 2,729.51	Presentó correo
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	14.02%	16.64%	7.20%		10,622.96	*\$ 690.16	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	48.09%	46.66%	7.00%		10,327.87	*\$ 886.25	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EAA*	13.69%	16.19%	6.50%		9,690.16	*\$ 1,622.96	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	10.73%	13.25%	7.60%		11,213.11	\$	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en CANCELAR un CDP de US \$700,000.00 con vencimiento en fecha 12SEP024, liberar una suma de US \$400,000.00 para liquidez del Fondo CEFAFA y Reinvertir un CDP por el monto de US\$300,000.00 a un plazo de 180 días del FONDO CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nota: Banco Industrial solo puede participar en la reinversión de UN CDP para no exceder el límite máximo permitido de concentración según política financiera.

J. CONCLUSIONES CDP DE US\$ 300,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, es necesario CANCELAR un CDP de US\$ 700,000.00 colocado actualmente con Banco Hipotecario a una tasa de 7.00% con vencimiento en fecha 12SEP024, del cual se tomara una suma de US\$ 400,000.00 para cubrir pagos de compromisos institucionales del periodo del 13SEP024 al 04OCT024 y el saldo restante de US\$ 300,000.00 es factible proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar la Reinversión de Un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 300,000.00 a un plazo de 180 días y una tasa de interés.

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentan al Consejo Directivo las propuestas de inversión en el siguiente orden:

Propuesta 1 Banco Hipotecario - Calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,100,000.00	\$5,825,000.00	\$2,000,000.00	\$1,150,000.00	\$11,825,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$900,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,900,000.00	\$1,960,000.00	\$5,825,000.00	\$2,000,000.00	\$1,150,000.00	\$13,585,000.00
% CONCENTRACIÓN	5.52%	13.99%	14.43%	42.88%	14.72%	8.47%	100.00%

Propuesta 2: Banco Industrial - Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.20%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTICA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,400,000.00	\$6,025,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$11,825,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$900,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,900,000.00	\$2,260,000.00	\$6,025,000.00	\$1,500,000.00	\$1,150,000.00	\$13,585,000.00
% CONCENTRACIÓN	5.52%	13.99%	16.64%	44.35%	11.04%	8.47%	100.00%

Propuesta 3: Mi Banco - Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.60%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$1,100,000.00	\$6,025,000.00	\$1,800,000.00	\$1,150,000.00	\$11,825,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$900,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
TOTAL	\$750,000.00	\$1,900,000.00	\$1,960,000.00	\$6,025,000.00	\$1,800,000.00	\$1,150,000.00	\$13,585,000.00
% CONCENTRACIÓN	5.52%	13.99%	14.43%	44.35%	13.25%	8.47%	100.00%

K. RECOMENDACIONES CDP DE US\$ 300,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar la Cancelación de Un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por el monto de US\$ 700,000.00, del cual se tomará una suma de US\$ 400,000.00 para dotar de liquidez al Fondo CEFAFA y Reinvertir el saldo restante de US\$ 300,000.00 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

2. Autorizar la Reinversión de Un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por el monto de US\$ 300,000.00 a un plazo de 180 días según la propuesta siguiente:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA	48.09%	BANCO HIPOTECARIO	\$300,000.00	180	7.00%	\$10,327.87	\$1,721.31	09,10 SEP024	15/03/2025*	46.56%
2	EAAA	14.02%	BANCO INDUSTRIAL	\$300,000.00		7.20%	\$10,622.95	\$1,770.49			16.64%
3	EA	10.73%	MULT INVERSIONES MI BANCO	\$300,000.00		7.60%	\$11,213.11	\$1,868.85			13.25%

3. Darse por enterado que, con esta Inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

PROPUESTA DE CANCELACIÓN Y REINVERSIÓN PARCIAL -	MONTO
Saldo de Inversiones Financieras al 13SEP024	\$13,985,000.00
Menos: Propuesta de Cancelación y Liberación de Fondos	\$(400,000.00)
Nuevo Saldo de Inversiones Financieras	\$13,585,000.00

4. El nuevo saldo de inversiones financieras ascenderá a la suma de US\$13,585,000.00.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US\$ 500,000.00 del FONDO CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.

b. Autorizada la cancelación de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por un monto de US\$ 700,000.00, del cual se tomará la suma de US\$ 400,000.00 para dotar de liquidez al FONDO CEFAFA y reinvertir el saldo restante de US\$ 300,000.00 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

c. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US\$ 300,000.00 del FONDO CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.

d. Se da por enterado que con esta cancelación y reinversiones, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

e. Se da por enterado que el nuevo saldo de inversiones financieras ascenderá a la suma de US\$ 13,585,000.00.

f. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1436 de fecha 12SEP024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga de entrega del Contrato N° 121 a favor de la sociedad AES UNION DE NEGOCIOS, S.A. de C.V., derivada del proceso de Licitación Competitiva CEFAFA N° 01/2024 denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225KVA, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 27MAY024 se suscribe Contrato N°121 a favor de la sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A DE C.V., derivada del proceso de Licitación Competitiva CEFAFA N° 01/2024 denominado "Suministro, instalación y puesta en marcha de modificación y ampliación de subestación eléctrica de 225KVA", por un monto total de CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 121,473.63).

b. Que conforme a la orden de inicio fue establecido el periodo 90 días calendarios para la ejecución del servicio a partir del día 11JUN024 hasta el 08SEP024, sin embargo, debido a que es día inhábil el periodo final de entrega se traslada al primer día hábil siendo este 09SEP024.

c. Que en fecha 05SEP024, la sociedad AES UNION DE NEGOCIOS, S.A. de C.V. solicita al Administrador de Contrato prórroga veintiún (21) días calendarios posterior, "debido a la demora por la modificación y traslado de la acometida de comunicación (fibra óptica), lo cual impidió ingresar los planos como construido de la nueva subestación para el visto bueno de la distribuidora de energía eléctrica CAESS, S.A. DE C.V., ya que la normativa de seguridad exige que la subestación esté libre de elementos de empresas terceras para la maniobra de conexión.

El traslado comenzó el 15 julio de 2024 cuando la empresa de comunicación nos proporcionó el costo del servicio por correo electrónico y terminó el 27 de agosto de 2024, lo cual consta en la bitácora de campo del proyecto. La gestión pendiente es la conexión definitiva del proyecto, que depende de la programación de la referida distribuidora y de la normativa emitida por SIGET, específicamente el artículo 73 de las normas de Calidad del servicio de los Sistemas de Distribución en literal i.

Según el artículo antes citado, una vez emitidos los certificados de conformidad de las instalaciones eléctricas, la conexión debe hacerse en un máximo de 20 días hábiles para instalaciones que requieren modificación de red en áreas de alta densidad demográfica, como es el caso. Este tiempo está fuera de control de nuestra empresa"

d. Que en fecha 06SEP024, el Administrador de Contrato, Ing. emite opinión en la cual expone: *""En base a la justificación expuesta por la empresa contratada, **SE DA EL VISTO BUENO, DE PRORRÓGA DE PLAZO DE ENTREGA DE 21 DÍAS CALENDARIOS ADICIONALES**, es importante mencionar que todos los equipos (3 transformadores de 75KVA) ya están montados en la estructura H, con sus protecciones y herrajes, canalizaciones, conexiones eléctricas secundarias y primarias de los 3 transformadores de 75KVA, dichos trabajos ya están finalizados, lo único que hace falta es la conexión de líneas primarias de 23KVA, por parte de la distribuidora de CAESS, a la nueva subestación de 225KVA, y desconexión de líneas primarias de 23KVA de la subestación existente de 112.5KVA, bajar los 3 transformadores de 37.5KVA y desmontaje del poste existente. Todos estos trabajos y coordinación de los trámites en tiempos de*

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ejecución son con la Distribuidora CAESS, OIA y SIGET, todos estos trámites son por parte de la empresa contratada AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., como quedó estipulado dentro del contrato. Por lo que se les ha pedido que los trabajos y maniobras sean fines de semanas, para no afectar el trabajo operativo del CEFAFA, por el corte de energía y respaldo con planta eléctrica””””.

Así también se anexan fotografías de retiro de la fibra óptica por parte de la empresa CLARO, el día 27AGO024, ya que fue parte contractual y compromiso adquirido por la empresa contratada AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., debido a que nuestros servidores de sistemas informático, no podíamos quedarnos sin tal vital servicio, se cambió ruta de conexión de la fibra óptica. Por tal razón la gestión de la conexión definitiva de la subestación está todavía en programación con la empresa distribuidora CAESS, ya que como se aprecia en fotografías las líneas de fibra óptica pasaban en medio de los 3 transformadores de 75KVA en la estructura H, de la nueva subestación de 225KVA, por lo que se requería que estuviera libre sin líneas de comunicación, para poder programar la conexión y desconexión, así también todo esto quedó plasmado dentro del contrato donde la empresa contratada haría todos los trámites y pagos, sin ningún costo al CEFAFA.

Como lo describe en página 4 del referido contrato: También deberá incluir la movilización de las líneas telefónicas o de comunicación, para que no se vea afectada por la estructura tipo H de la subestación. Desmontaje de techo existente y estructura metálica de área de taller de mantenimiento.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Que conforme a lo establecido en el **CONTRATO N° 121 derivado de la** Licitación Competitiva CEFAFA N°01/2024 denominado "Suministro, instalación y puesta en marcha de modificación y ampliación de subestación eléctrica de 225KVA" en la **CLÁUSULA XII. SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, PRÓRRAGA Y/O MODIFICATIVAS**, el cual establece que: (., J Por lo que toda solicitud de Extensión del CEFAFA se reserva el derecho de aprobar o denegar, según sea el caso, el motivo por el cual se solicite la extensión del plazo de entrega de acuerdo a la normativa aplicable.f...) En caso de modificaciones solicitadas para prorrogar el plazo de entrega, estas deberán realizarse con un plazo mínimo de OCHO días hábiles previos al vencimiento del plazo de la respectiva entrega (...), que la contratada no realizó la petición conforme al tiempo establecido en la precitada clausula.

Que conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos Art. 82, inciso tercero, y opinión del administrador de contrato en el cual, manifiesta que es factible la prórroga.

Por lo anterior, es dable otorgar a la sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. la prórroga por veintiún (21) días calendarios a partir del día 10SEP024, finalizando el día 30SEP024.

Por lo anteriormente expuesto y con base a los Art. 18, 158, 159 de la LCP, y Art. 82 de la LPA, CLÁUSULA XII. Del contrato 121 y opinión del Administrador de Contrato, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar la prórroga de entrega a favor de la sociedad AES UNION DE NEGOCIOS, S.A DE C.V., para la conexión definitiva del proyecto, por un periodo de veintiún (21) días calendario el cual inicia 10SEP024 y finaliza 30SEP024 del contrato N° 121, derivada del proceso de Licitación Competitiva CEFAFA N°01/2024 denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225KVA, debido a que la sociedad acredita de que la finalización de las obras no es imputable a estas.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad AES UNION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Art. 18, 158, 159 de la LCP, y Art. 82 de la LPA, CLÁUSULA XII. Del contrato 121 y opinión del Administrador de Contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de entrega a favor de la sociedad AES UNION DE NEGOCIOS, S.A DE C.V., para la conexión definitiva del proyecto, por un periodo de veintiún (21) días calendario el cual inicia 10SEP024 y finaliza 30SEP024 del contrato N° 121 derivado del proceso de Licitación Competitiva CEFAFA N°01/2024 denominado SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225KVA, debido a que la sociedad acredita de que la finalización de las obras no es imputable a esta.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad AES UNION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 471 de fecha 13SEP024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite la propuesta de inclusión en el Proyecto de Reforma de la Ley de Creación del CEFAFA de disposiciones relativas al financiamiento de la Institución, según detalle siguiente:

I. CONSIDERANDOS

a. La necesidad Institucional para la ejecución de proyectos estratégicos.

Para cumplir con su finalidad principal, CEFAFA debe ejecutar proyectos de beneficio para Sanidad Militar y Rehabilitación, por lo que es necesario contar con fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos estratégicos.

b. Falta de habilitación legal del CEFAFA para hacer uso de las fuentes de financiamiento externas para la ejecución de sus proyectos.

Se ha realizado un análisis de la ley de Creación de CEFAFA y el Reglamento de la Ley del CEFAFA, encontrando que la única regulación en la Ley actual es la siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En el artículo 15 de la Ley del CEFAFA se establece:

Art. 15.- Para el cumplimiento de sus fines, CEFAFA contará con recursos propios provenientes de las siguientes formas de ingreso:

Las cotizaciones de los afiliados.

b) Las aportaciones del Estado.

c) El fondo acumulado que administraba la Comisión de Control de Fondos de la Farmacia General de la Fuerza Armada.

d) Los productos de sus inversiones.

e) Comercialización para el público en general de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial se venden en establecimientos farmacéuticos.

f) *Los demás ingresos que se obtengan a cualquier título. (1)*

Si bien el literal f) tiene una regla general, se considera que no es suficiente para interpretar que CEFAFA está habilitado para realizar préstamos directos a instituciones bancadas, gravar sus activos y comprometer flujos futuros, por lo que, se ha identificado que no existe regulación específica que habilite al CEFAFA para utilizar fuentes de financiamientos externas, tales como empréstitos a través del Sistema Financiero, gravar sus activos, o utilizar las fuentes bursátiles a través de la titularización de activos para el compromiso de flujos futuros.

Los funcionarios y servidores públicos deben cumplir con el principio de legalidad es decir "Que no pueden hacer más allá de lo que la Ley establece", este principio es base de las actuaciones de la Administración Pública y encuentra su origen en el artículo 86 de la Constitución de la República, el cual dice: Art. 86: "El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes."

c. El cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 228 Constitución de la República.

La Constitución de la República establece límites a las actuaciones de la Administración Pública, máxime tratándose de la administración financiera del Estado. Es así que ha considerado en su artículo 228 prohibiciones y límites a las entidades públicas:

Art. 228 Cn: *"Ninguna suma podrá comprometerse o abonarse con cargo a fondos públicos, si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestado. Todo compromiso, abono o pago deberá efectuarse según lo disponga la ley. Solo podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo."*

Del anterior artículo se sustrae que: Solo pueden comprometerse fondos con autorización legislativa, especificando que serán para obras de interés público o administrativo.

d. Cumplimiento a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley SAFI).

Es importante también la revisión de la Ley Orgánica del Sistema de Administración Financiera del Estado (Ley SAFI) en sus artículos 82 al 97 en la cual dispone normativa relativa a la administración del crédito público, especificando en su artículo 90:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



"Art. 90.- Cumplidos los requisitos fijados en los artículos 87 y 88 precedentes, las instituciones facultadas para el efecto por sus respectivas leyes de creación, podrán realizar operaciones de crédito público a su favor, dentro de los límites que se establezcan de acuerdo al análisis de su situación financiera. (...)"

e. Regulación de otras autónomas.

Finalmente, se ha realizado una investigación de otras entidades públicas autónomas que han titularizado activos o realizado préstamos, tales como FOVIAL, CEPA, ANDA y la DOM y la tendencia regulatoria es que en la respectiva Ley de Creación se faculte expresamente a dicha entidad que puede realizar financiamiento para lograr su fin, a través de la titularización de activos.

Ejemplo ANDA: Art. 1. Autorícese a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en adelante la ANDA, para que a través de la emisión de títulos valores de crédito y/o valores, en Dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, pueda gestionar la obtención de recursos hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 600,000,000.00).

Ejemplo FOVIAL: Autorízase al Fondo de Conservación Vial, para que a través de la titularización se puedan emitir títulos valores, respaldados con los flujos financieros futuros que dicha institución percibe. La titularización de que habla la presente disposición deberá estar acorde a los procedimientos y regulaciones contenidos en la Ley de Titularización de Activos. Los rendimientos obtenidos por los adquirentes de los títulos conforme a lo dispuesto en el inciso anterior, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta. El FOVIAL podrá comprometer hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos anuales, para respaldar el pago del servicio de sus obligaciones financieras."

Ejemplo CEPA: Art. 20.- Para la realización de sus fines, la Comisión podrá con, aprobación de su Junta Directiva, obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos, certificados de inversiones en los mercados internos y externos, titularizar activos y otras obligaciones ya sea de forma directa o a través de las sociedades que conforme a la Ley realice para tal fin, incluyendo, el gravar flujos de caja, y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines de acuerdo con su presupuesto, con arreglo a lo establecido en la Constitución de la República y Leyes aplicable, siendo entendido que en ningún caso podrá la Comisión hipotecar, pignorar o gravar en otra forma sus instalaciones y demás bienes. Dichos empréstitos únicamente serán destinados para la inversión en obras o proyectos estratégicos de infraestructura o sus accesorios.

Ejemplo DOM: Obtener préstamos, emitir y colocar bonos en el mercado interno y externo, titularizar activos y otras obligaciones, ya sea de forma directa o a través de las sociedades mercantiles que forme para tal fin, incluyendo, el gravar flujos de caja y futuros, y utilizar los fondos así obtenidos en la ejecución y actividades comprendidas dentro de sus fines legales, siendo entendido que en ningún caso podrá la DOM hipotecar, pignorar o gravar en otra forma sus instalaciones y demás bienes. Se exceptúan únicamente los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



gravámenes hipotecarios o prendarios que constituya sobre una propiedad raíz o muebles, al tiempo de su compra, para asegurar el pago del precio de la misma.”

II. PROPUESTA DE REFORMA: Introducción de artículo.

De acuerdo a las consideraciones previas, se recomienda que el CEFAFA integre en el proyecto de reforma de su Ley de Creación, un artículo que establezca la atribución expresa para utilizar fuentes de financiamiento externas, brindando seguridad jurídica a las decisiones del Honorable Consejo Directivo para la realización de proyectos estratégicos para Sanidad Militar y Rehabilitación. El contenido propuesto es el siguiente:

Para la realización de sus fines, el CEFAFA, con aprobación de su Consejo Directivo, podrá obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos, certificados de inversiones en los mercados internos y externos, titularizar activos y otras obligaciones accesorias, incluyendo la constitución de gravámenes hipotecarios y prendarios, gravar flujos de caja y futuros. Dichos empréstitos serán destinados para la inversión en obras o proyectos estratégicos de infraestructura y para ejecutar las actividades comprendidas dentro de sus fines legales.

III. RECOMENDACIÓN LEGAL

Derivado del artículo 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, se establece que le corresponde al Consejo Directivo la orientación y determinación de la política de este, por lo que se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Se dé por enterado de las limitaciones legales del CEFAFA para la realización de financiamientos para sus proyectos.
- b. Autorice integrar en el Proyecto de Reforma a la Ley de Creación del CEFAFA, un artículo que contenga la habilitación legal para la adquisición de compromisos financieros y bursátiles para financiamiento y sus obligaciones accesorias.
- c. Una vez autorizado, se remita al señor Ministro de la Defensa Nacional.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, que establece que le corresponde al Consejo Directivo la orientación y determinación de la política de este, acuerda lo siguiente:

- a. Se da por enterado de las limitaciones legales del CEFAFA para la realización de financiamientos para sus proyectos.
- b. Autorizado que se integre en el Proyecto de Reforma a la Ley de Creación del CEFAFA, un artículo que contenga la habilitación legal para la adquisición de compromisos financieros y bursátiles para financiamiento y sus obligaciones accesorias.
- c. Autorizado que se remita al señor Ministro de la Defensa Nacional.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 482 de fecha 12SEP024, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita autorización de inicio del proceso de contratación de COMPRA DE MOBILIARIO PARA OFICINAS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ADMINISTRATIVAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACION, AÑO 2024, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 06SEP024, fue sometido al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COMPRA DE MOBILIARIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACION, AÑO 2024".

b. Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d).

c. Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de instrumentos contractuales.

d. Que conforme a la normativa interna de CEFAFA y al proceso INICIO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LOS ART. 39 AL 43 Y DEL 60 AL 70 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.", corresponde a la unidad solicitante proponer a la autoridad competente conformar un PEO y nombrar un administrador de instrumento contractual.

Conforme a lo expuesto, esta Gerencia propone a los siguientes miembros con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas según detalle:

Panel Evaluador de Ofertas	
Miembro	Rol
	Representante de la unidad
	Especialista en el Bien
	Especialista en el Bien
	Técnico GACI

Propuesta de Administrador de Instrumento Contractual	
	Administrador de Instrumento Contractual

Por tanto, conforme a los Art. 18, 21, 161 y 162, de la Ley de Compras Públicas, y proceso interno de CEFAFA denominada proceso "INICIO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LOS ART. 39 AL 43 Y DEL 60 AL 70 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.", se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas del Personal de la Unidad Requiriente según detalle:

Panel Evaluador de Ofertas	
Miembro	Rol
	Representante de la unidad
	Especialista en el Bien
	Especialista en el Bien
	Técnico GACI

b. Autorizar al Administrador del instrumento contractual según detalle:

Propuesta de Administrador de Instrumento Contractual	
Miembro	Rol
	Administrador de Instrumento Contractual

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Art. 18, 21, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas del Personal de la Unidad Requirente del proceso de COMPRA DE MOBILIARIO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACION, AÑO 2024 y el nombramiento de Administrador del instrumento contractual .según detalle:

Panel Evaluador de Ofertas	
Miembro	Rol
	Representante de la unidad
	Especialista en el Bien
	Especialista en el Bien
	Técnico GACI
	Administrador de Instrumento Contractual

b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con cuarenta minutos del día trece de septiembre del dos mil veinticuatro y como/constancia firmamos conformes.


 ROBERTO GARCÍA OCHOA
 CNEL. CAB. DEM
 PRESIDENTE


 WILMA R. ALBERTO GÓMEZ TORRES
 TCNEL. INF.
 VICEPRESIDENTE


 ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
 CAP. FGTA. DEM
 SECRETARIO


 MARÍA ARMÍDA Aduela-FTRÓDRÍGUEZ
 CNEL. YICDA.
 PRIMER VOCAL


 JOSÉ AQUILINO S. JIGUENZA SIGÜENZA
 TCNEL. PA DEM
 SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

